

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	479480
Número de orden de compra a modificar:	157377

Entidad compradora:	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL
Nombre del solicitante:	Hugo Alberto Carrillo Gomez
Proveedor:	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-02-10 16:26:18

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2026-02-10	2026-02-27

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
153853	CDP	CDP-936	CDP	936

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	GSF01-CAMARA HIBRIDA FULL-FRAME ALPHA 7 IV	1.0	Unidad	15190477.00	CDP-936	15190477.00

2	GSF01- FLASH TT600 GODOX	1.0	Unidad	907222.00	CDP-936	907222.00
---	-----------------------------	-----	--------	-----------	---------	-----------

Total Orden de Compra Actual:	16,097,699.00
--------------------------------------	----------------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
No hay artículos editados o agregados							



Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	16,097,699.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	16,097,699.00

Detalle o justificación de la aclaración
<p>El proveedor PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. solicitó prorrogar la respectiva orden de compra como nueva fecha de terminación el 27 de febrero de 2026, debido "a inconvenientes fortuitos de índole logístico, esto debido a demoras en los procesos de la importación de la CAMARA HIBRIDA FULL-FRAME ALPHA 7 IV." Para la Supervisión de este contrato la prórroga propuesta con respecto al tiempo de entrega de los equipos no representa un perjuicio que afecte los acompañamientos actuales del personal audiovisual del área de comunicaciones debido a que, durante los primeros meses del año, las actividades se centran en la planeación y propuestas de campañas que se ponen en marcha durante el presente mes, siendo el acompañamiento del personal del área de comunicaciones de mayor prioridad a partir de marzo con el uso de los elementos contratados.</p>




 Firma ordenador del gasto
 Nombre: HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
 Documento: 88.153.092 de Pamplona
 Proyectó: Natalia Andrea Torres- Contratista SGC *Andrea T*
 Revisó: Daniel Rico Villamizar - Contratista SGC *D.R.V.*


 Firma de proveedor
 Nombre: PAULO CESAR CARVAJAL LARA
 Documento: C.C. 10.003.534 de Pereira

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	MINUTA OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F02	Versión: 1.0	

OTROSÍ MODIFICATORIO PRÓRROGA No. 1 A LA ORDEN DE COMPRA NO. OC 157377 NO. INTERNO OC-588-2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL Y PROVEER INSTITUCIONAL SAS

TIPO DE CONTRATO	Orden de Compra	OC 157377 OC-588-2025		
CONTRATISTA	PROVEER INSTITUCIONAL SAS			
IDENTIFICACIÓN	NIT: 900365660-2			
REPRESENTANTE LEGAL	PAULO CESAR CARVAJAL LARA			
IDENTIFICACIÓN	CC	10.003.534		
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA FORTALECER LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL IDPYBA.			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	9-12-2025			
FECHA DE INICIO	10-12-2025			
PLAZO INICIAL	HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS ELEMENTOS SIN EXCEDER DOS (2) MESES, LO QUE OCURRA PRIMERO.			
VALOR INICIAL	DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$16.097.699)			
PRORROGAS	No aplica	FECHA	No aplica	
ADICIONES	No aplica	FECHA	No aplica	
OTROSI / ACLARACIÓN MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN	No aplica	FECHA	No aplica	
CESIÓN	CEDENTE	No aplica	FECHA	No aplica
	CESIONARIO	No aplica	FECHA	No aplica
PLAZO TOTAL ACTUAL	HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS ELEMENTOS SIN EXCEDER DOS (2) MESES, LO QUE OCURRA PRIMERO.			
VALOR TOTAL ACTUAL	DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$16.097.699)			
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	10-02-2026			
NOMBRE DEL SUPERVISOR ACTUAL	HUGO ALBERTO CARRILLO			
CARGO SUPERVISOR	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA			
POLIZA CUMPLIMIENTO	No. N/A	ASEGURADORA	N/A	
AMPAROS	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO	
	Cumplimiento del contrato	N/A	N/A	N/A
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	No aplica	No aplica	No aplica
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	No aplica	No aplica	No aplica
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No aplica	ASEGURADORA	No aplica	



	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		
	MINUTA OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F02	Versión: 1.0	

AMPARO	RCE	DESDE No aplica	HASTA No aplica	VALOR ASEGURADO No aplica	
NATURALEZA DE LOS RECURSOS			Funcionamiento: NO	Inversión: X 7951	
RUBRO PRESUPUESTAL	CDP	CRP	VALOR CRP	VALOR GIRADO	VALOR SIN GIRO
O230117459920240061	936	885	\$ 16.097.699	\$0	\$16.097.699
% de avance de ejecución financiera			0%		
% de avance de ejecución física			0%		
MULTAS Y SANCIONES			A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.		
CUMPLIMIENTO DEL OBJETO			A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que aún no se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales		

Entre los suscritos a saber, **HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía N.º 88.153.092 de Pamplona, quien actúa en calidad de Subdirector de Gestión Corporativa y Ordenar del Gasto del **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**, nombrado mediante Resolución No. 162 del 08 de mayo de 2025 con acta de posesión No. 128 de 8 de mayo de 2025, con capacidad para contratar y comprometer los recursos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal con NIT. 901.097.324-6, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO**, de una parte, y por la otra, **PROVEER INSTITUCIONAL SAS** con NIT. 900365660-2 representada legalmente por **PAULO CESAR CARVAJAL LARA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.003.534, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL PROVEEDOR**, hemos convenido celebrar la presente **OTROSÍ MODIFICATORIO PRÓRROGA No. 1 a la orden de compra No. OC 157377 No. Interno OC-588-2025**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1) Que entre el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y el contratista **PROVEER INSTITUCIONAL SAS**, se ha ejecutado la **orden de compra No. OC 157377 No. Interno OC-588-2025**, conforme a lo manifestado en el acápite de Antecedentes Contractuales, estando las partes de acuerdo y conforme con dicho estado de ejecución y no existen condiciones o circunstancias que puedan afectarla.

2) Que mediante radicado No **2026BAIE0000863**, el Supervisor de la **orden de compra No. OC 157377 No. Interno OC-588-2025**, remite a la Subdirección de Gestión Corporativa - Equipo de Gestión Contractual solicitud junto con la documentación para proceder con el trámite de **OTROSÍ MODIFICATORIO PRÓRROGA No. 1** de la **orden de compra No. OC 157377 No. Interno OC-588-2025**, teniendo como fundamento lo siguiente **JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:**
“(...). (...)”

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		
	MINUTA OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F02	Versión: 1.0	

3) “En ese sentido, el 09 de diciembre de 2025 se generó la orden de compra de los ítems mencionados anteriormente, contando hasta la entrega total de los elementos sin exceder dos (2) meses, lo que ocurra primero, es decir hasta el 10 de febrero de 2026.

Sin embargo, el 10 de febrero de 2026, el proveedor PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. solicitó prorrogar la respectiva orden de compra – tal como se demuestra en documento adjunto a la presente solicitud de modificación-. En el memorial el proveedor menciona que solicita formalmente la ampliación del término de ejecución, proponiendo como nueva fecha de terminación el 27 de febrero de 2026, debido a que la entrega de equipos ha tenido un ajuste en los tiempos de entrega debido a inconvenientes fortuitos de índice logístico.

Para la Supervisión de este contrato la prórroga propuesta con respecto al tiempo de entrega de los equipos no representa un perjuicio que afecte los acompañamientos actuales del personal audiovisual del área de comunicaciones debido a que, durante los primeros meses del año, las actividades se centran en la planeación y propuestas de campañas que se ponen en marcha durante el presente mes, siendo el acompañamiento del personal del área de comunicaciones de mayor prioridad a partir de marzo con el uso de los elementos contratados.

A su vez, a nivel financiero el valor de los elementos se mantiene sin ocasionar erogación presupuestal alguna”

4) Que, conforme al Artículo 40 de la ley 80 de 1993 “En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración”.



5) En virtud de lo anterior, se estima viable suscribir el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO PRÓRROGA** en aras de dar continuidad y eficiencia a las obligaciones encomendadas.

6) Que el Contrato se encuentra vigente y la modificación pretendida **NO** genera erogación presupuestal. De conformidad con lo anterior, acordamos las siguientes **CLÁUSULAS**:

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR – el plazo de ejecución de la OC-157377 OC-588-2025, por **diecisiete (17) días calendario**, correspondientes al periodo comprendido entre el 10 de febrero de 2026 y el 27 de febrero de 2026; En consecuencia, el plazo total de la orden de compra corresponde a **DOS (2) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO**.

CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTO - Hacen parte integral del presente **OTROSÍ MODIFICATORIO PRÓRROGA No 1**, la documentación remitida por el supervisor del contrato con radicado No. **2026BAIE0000863**, y demás anexos.

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES – Con el presente documento y en los términos de la parte resolutive del mismo se modifica lo estipulado en el contrato, modificaciones anteriores, estudios previos y documentos anexos. Todas las demás cláusulas y

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	MINUTA OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F02	Versión: 1.0	


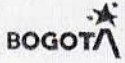
estipulaciones del contrato continúan vigentes y sin modificación. siempre que no sean contrarias a lo dispuesto en el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO PRÓRROGA No 1.**

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO - el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO PRÓRROGA No. 1**, se entiende perfeccionado con la firma de las partes, a los diez (10) días del mes de febrero de 2026.


HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
 Subdirector de Gestión Corporativa y Ordenar del Gasto
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL


PAULO CESAR CARVAJAL LARA
 Represente legal
PROVEER INSTITUCIONAL SAS

Revisó: Emerson Daniel Rico, contratista SGC 
 Proyectó: Natalia Andrea Torres Galindo, contratista SGC

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F01	Versión: 1.0	

Bogotá, D.C. 10 de febrero de 2026

PARA: EQUIPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

DE: HUGO ALBERTO CARRILLO
Subdirector de Gestión Corporativa

ASUNTO: SOLICITUD MODIFICACION OC 157377 OC-588-2025


**INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL**

Instituto Distrital de Protección
 y Bienestar Animal
 Fecha: 2026-02-10 16:23:54
 Radicado: 2026BAIE0000863





Cod Dependencia: Fol: 3
 Tipo Documental: Solicitud
 Remite: HUGO ALBERTO CARRILLO GOMEZ
 Destino: HUGO ALBERTO CARRILLO GOMEZ
 Anexos: 0

En desarrollo de nuestras funciones como Supervisor de manera atenta solicitó prórroga a la orden de compra OC-157377 OC-588-2025, suscrita entre el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA- y PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S conforme con los argumentos que se exponen a continuación:

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

TIPO DE CONTRATO	Orden de Compra	OC 157377 OC-588-2025	
CONTRATISTA	PROVEER INSTITUCIONAL SAS		
IDENTIFICACIÓN	NIT: 900365660-2		
REPRESENTANTE LEGAL	PAULO CESAR CARVAJAL LARA		
IDENTIFICACIÓN	CC	10.003.534	
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA FORTALECER LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL IDPYBA.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	9-12-2025		
FECHA DE INICIO	10-12-2025		
PLAZO INICIAL	HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS ELEMENTOS SIN EXCEDER DOS (2) MESES, LO QUE OCURRA PRIMERO.		
VALOR INICIAL	DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$16.097.699)		
PRORROGAS	No aplica	FECHA	No aplica
ADICIONES	No aplica	FECHA	No aplica
OTROSÍ / ACLARACIÓN MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN	No aplica	FECHA	No aplica
CESIÓN	CEDENTE	No aplica	FECHA
	CESIONARIO	No aplica	FECHA
PLAZO TOTAL ACTUAL	HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS ELEMENTOS SIN EXCEDER DOS (2) MESES, LO QUE OCURRA PRIMERO.		
VALOR TOTAL ACTUAL	DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$16.097.699)		
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	10-02-2026		
NOMBRE DEL SUPERVISOR ACTUAL	HUGO ALBERTO CARRILLO		
CARGO SUPERVISOR	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA		
POLIZA CUMPLIMIENTO	No. N/A	ASEGURADORA	N/A
	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
AMPAROS	Cumplimiento del contrato	N/A	N/A

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 <small>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>
	SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F01	Versión: 1.0	



	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	No aplica	No aplica	No aplica	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	No aplica	No aplica	No aplica	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		No aplica	ASEGURADO RA	No aplica	
AMPARO	RCE	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO	
		No aplica	No aplica	No aplica	
NATURALEZA DE LOS RECURSOS			Funcionamiento NO	Inversión: X 7951	
RUBRO PRESUPUESTAL	CDP	CRP	VALOR CRP	VALOR GIRADO	VALOR SIN GIRO
O230117459920240061	936	885	\$ 16.097.699	\$0	\$16.097.699
% de avance de ejecución financiera			0%		
% de avance de ejecución física			0%		
MULTAS Y SANCIONES			A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.		
CUMPLIMIENTO DEL OBJETO			A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que aún no se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales		

2. JUSTIFICACIÓN

La presente solicitud de modificación encuentra fundamento en las siguientes circunstancias fácticas:

El IDPYBA y en particular la Dirección General – Dependencia de Comunicaciones, en aras de abordar las problemáticas y necesidades de la ciudadanía y la fauna del Distrito Capital previó la contratación de equipos audiovisuales para fortalecer la estrategia de comunicaciones de la Entidad y con ello, contribuir a la creación, producción y edición de contenidos para los diferentes canales del Instituto, así como garantizar la calidad técnica, estética y narrativa de los materiales audiovisuales, en coherencia con la identidad visual y los lineamientos de comunicaciones del IDPYBA. Asimismo, se busca asignar el cubrimiento audiovisual de las actividades, operativos y eventos adelantados por la entidad, con el propósito de visibilizar y divulgar sus acciones, programas, campañas y proyectos ante la ciudadanía, fortaleciendo así el posicionamiento y la percepción positiva del Instituto.

En virtud de lo anterior se llevó a cabo el respectivo proceso de compra a través de grandes superficies (TVEC), esto fundamentado en que, no existía un Acuerdo Marco de Precios de adquisición de equipos de comunicaciones.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>AMBIENTE INSTITUTO DISTRICTAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ <small>INSTITUTO DISTRICTAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>
	SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F01	Versión: 1.0	

Así las cosas, se procedió a realizar la compra de los equipos para fortalecer la estrategia de comunicación del IDPYBA, que se materializó a través de la **OC 157377 OC-588-2025**, con el proveedor **PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S**. La cual versa sobre los siguientes ítems:

REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	PROVEEDOR
GSF01	CAMARA HIBRIDA FULL-FRAME ALPHA 7 IV	1	\$15.190.477	\$15.190.477	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
GSF01	FLASH TT600 GODOX	1	\$ 907.222	\$ 907.222	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S

En ese sentido, el 09 de diciembre de 2025 se generó la orden de compra de los ítems mencionados anteriormente, contando hasta la entrega total de los elementos sin exceder dos (2) meses, lo que ocurra primero, es decir hasta el 10 de febrero de 2026.

Sin embargo, el 10 de febrero de 2026, el proveedor PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. solicitó prorrogar la respectiva orden de compra – tal como se demuestra en documento adjunto a la presente solicitud de modificación-. En el memorial el proveedor menciona que solicita formalmente la ampliación del término de ejecución, proponiendo como nueva fecha de terminación el 27 de febrero de 2026, debido a que la entrega de equipos ha tenido un ajuste en los tiempos de entrega debido a inconvenientes fortuitos de índice logístico.

Para la Supervisión de este contrato la prórroga propuesta con respecto al tiempo de entrega de los equipos no representa un perjuicio que afecte los acompañamientos actuales del personal audiovisual del área de comunicaciones debido a que, durante los primeros meses del año, las actividades se centran en la planeación y propuestas de campañas que se ponen en marcha durante el presente mes, siendo el acompañamiento del personal del área de comunicaciones de mayor prioridad a partir de marzo con el uso de los elementos contratados.



A su vez, a nivel financiero el valor de los elementos se mantiene sin ocasionar erogación presupuestal alguna.

Lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de la orden de compra teniendo en cuenta los tiempos de fabricación del proveedor.

3. PROCEDENCIA

Para el efecto, resulta importante indicar que la presente solicitud de modificación se fundamenta en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que señala: *"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...)"* (Subrayado)

Frente a este aspecto, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales: *"(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a las cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>INSTRUMENTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F01	Versión: 1.0	

paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”

En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que “(...) las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. (...)”.

4. REFERENCIAS NORMATIVAS, JURISPRUDENCIALES, DOCTRINALES, OTROS

La presente solicitud de prórroga a la orden de compra **OC-157377 OC-588-2025**, se fundamenta considerando los diferentes pronunciamientos referidos a la posibilidad de introducir modificaciones en los contratos estatales, siempre que no se afecte la esencia y/o su objeto; en aras de garantizar que se cumpla su finalidad y la misión de las Entidades, sin que estas sean contrarias a la Ley.

En esta vía, la Corte Constitucional, en sentencia C-300 de 2012, recalcó la pertinencia de realizar modificaciones a los contratos en aras de garantizar la continuidad de los servicios a cargo de las Entidades, indicando que:

“(...)Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.(...)”

En sustento de lo anterior, el concepto del Consejo de Estado No. 2263 del 17 de marzo de 2016 emitido por el consejero Ponente: Dr. Édgar González López, establece:

“(...) El artículo 16 de la Ley 80 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. (...)”



A propósito de esta facultad, la Sala, en concepto del 13 de agosto de 2009, expediente1952, señaló:

“Los contratos podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, la forma de pago, su duración, y aún su naturaleza (...)”.

“(...) El fundamento de esta interpretación se consideraba consonante con el fin de interés público del contrato, y no tendría límites en su facultad de modificación, siempre y cuando atendiera al cumplimiento de su objetivo. Las restricciones estaban relacionadas con la conservación de la equivalencia económica de los derechos del contratista, dentro de los límites legales.”

Sobre ese particular, la reiterada jurisprudencia de la Corte Constitucional, ha expresado que resulta posible y necesario modificar los contratos cuando existan justificaciones que así lo ameriten, propendiendo por el cumplimiento estricto de su objeto, tal como lo señala esta supervisión en el numeral 2 del presente acápite, lo que se traduce en que con la modificación no se busca cosa diferente a la satisfacción efectiva de las necesidades estatales contenidas en la relación negocial, para lo cual ha señalado:

“...La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Artículo 4.8 - Mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (...) Artículo 14 - Evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small> <small>OFICINA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN</small> <small>BOGOTÁ D.C.</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ <small>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>
	SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F01	Versión: 1.0	

De este modo la prórroga propuesta para la **OC-157377 OC-588-2025** se encuentra dentro del marco legal y jurisprudencial establecido, y se justifica en los principios de eficacia y economía que rigen la función administrativa, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades propias que adelanta el Instituto.


5. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

PRIMERO: Prorrogar el plazo de ejecución de la **OC-157377 OC-588-2025**, por diecisiete (17) días calendario, correspondientes al periodo comprendido entre el 10 de febrero de 2026 y el 27 de febrero de 2026.

En consecuencia, el plazo total de la orden de compra corresponde a DOS (2) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO.

Con fundamento en lo descrito en la presente justificación y al considerar viable la presente solicitud desde el punto de vista jurídico, técnico, financiero, presupuestal y operativo, en nuestra calidad de supervisor solicito se adelanten las gestiones necesarias para la suscripción de la prórroga No. 1 a la orden de compra **OC-157377 OC-588-2025**.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.


HUGO ALBERTO CARRILLO
 Subdirector de Gestión Corporativa
 Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA-

Anexo: Antecedentes y solicitud del contratista

Proyectado por:	Olga Lucía Buitrago Repizo	Contratista- Comunicaciones <i>AR</i>
Revisado por:	Roberto García Rubio	Apoyo a la supervisión Contratista- Dirección General <i>AR</i>
Revisado por:	Natalia Andrea Torres Galindo	Contratista-SGC <i>Andreas</i>
Revisado por:		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma.		



Dosquebradas, 10 de febrero de 2026

Señores

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL.

REFERENCIA: Solicitud de Prorroga OC 157377





Cordial saludo.

El suscrito PAULO CÉSAR CARVAJAL LARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.003.534 de Pereira, actuando en calidad de representante legal de la sociedad PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S., de manera respetuosa me permito elevar ante la Entidad la presente solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la Orden de Compra No. **157377**, con fundamento en los hechos y consideraciones que se exponen a continuación.

PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. ha actuado en estricto cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de buena fe, responsabilidad, economía y eficacia, consagrados en los artículos 23 y 25 de la Ley 80 de 1993, adelantando de manera diligente las actividades de planeación, alistamiento y coordinación logística necesarias para la entrega oportuna de los bienes requeridos.

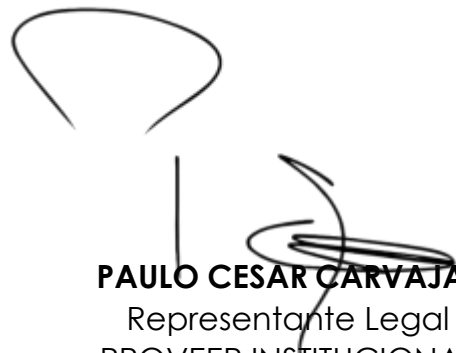
Sin embargo, **la entrega ha tenido un ajuste en los tiempos de entrega debido a inconvenientes fortuitos de índole logístico, esto debido a demoras en los procesos de la importación de la CAMARA HIBRIDA FULL-FRAME ALPHA 7 IV.** Esta circunstancia, de carácter excepcional y transitorio, han generado la necesidad de reorganizar las rutas desde y hacia nuestras bodegas, con el fin de garantizar que la entrega de los bienes se realice en condiciones óptimas de calidad, integridad y seguridad, preservando el equilibrio contractual y el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.



 www.proveer.com.co
 @proveer.sas
 301 372 9990
 Calle 8# 10 -20 Dosquebradas - Colombia

En todo momento, PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. ha obrado con plena observancia del principio de colaboración armónica entre las partes, así como de la prevalencia del interés general, evitando actuaciones que puedan comprometer la correcta ejecución contractual o afectar el patrimonio público. En mérito de lo expuesto, y con el propósito de garantizar la adecuada culminación de la Orden de Compra No. **157377**, respetuosamente solicitamos se evalúe la siguiente alternativa: **Prórroga del plazo de ejecución hasta el 27 de febrero de 2026.**

Reiteramos nuestra total disposición para atender cualquier requerimiento adicional que estime pertinente la Entidad y para adoptar de manera inmediata las medidas necesarias que permitan la ejecución y cierre satisfactorio de la Orden de Compra, en armonía con los principios que gobiernan la contratación estatal.



PAULO CESAR CARVAJAL
Representante Legal
PROVEER INSTITUCIONAL
N.I.T. 900365660

CALLE 8 # 10 - 20 Dosquebradas, Risaralda
Celular: 3175162841



**CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS
PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.**

Fecha expedición: 2026/02/10 - 15:54:29

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2026.

CODIGO DE VERIFICACIÓN vJW5KEe998

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900365660-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA
DOMICILIO : DOSQUEBRADAS

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 35704
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 24 DE 2010
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 23,619,208,847.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 8 10 20 LA POPA
BARRIO : ZONA INDUSTRIAL LA POPA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66170 - DOSQUEBRADAS
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3308006
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : informacion@proveer.com.co
SITIO WEB : www.proveer.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 8 10 20 LA POPA
MUNICIPIO : 66170 - DOSQUEBRADAS
BARRIO : ZONA INDUSTRIAL LA POPA
CORREO ELECTRÓNICO : notificacion.judicial@proveer.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : notificacion.judicial@proveer.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4719 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VÍVERES EN GENERAL), BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) Y TABACO
OTRAS ACTIVIDADES : G4791 - COMERCIO AL POR MENOR REALIZADO A TRAVES DE INTERNET



**CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS
PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.**

Fecha expedición: 2026/02/10 - 15:54:29

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2026.

CODIGO DE VERIFICACIÓN vJW5KEe998

OTRAS ACTIVIDADES : G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS, PROGRAMAS DE INFORMATICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE MAYO DE 2010 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6463 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE JUNIO DE 2010, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20101218	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	DOSQUEBRADA RM09-6788 S	20110209
AC-4	20110509	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	DOSQUEBRADA RM09-6988 S	20110512
AC-5	20111018	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	DOSQUEBRADA RM09-7232 S	20111018
AC-6	20120323	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	DOSQUEBRADA RM09-7806 S	20120504
AC-8	20121010	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	DOSQUEBRADA RM09-9051 S	20140320
AC-8	20121010	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	DOSQUEBRADA RM09-9052 S	20140320
AC-11	20150310	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	DOSQUEBRADA RM09-9829 S	20150423
AC-22	20201218	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	DOSQUEBRADA RM09-15499 S	20201223
CE-	20240424	REVISOR FISCAL	DOSQUEBRADA RM09-19624 S	20240507
CE-	20250227	REVISOR FISCAL	DOSQUEBRADA RM09-20594 S	20250306

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTO LÍCITO CIVIL O COMERCIAL, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES LAS SIGUIENTES: - FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO PARA EL HOGAR, USO PERSONAL E INSTITUCIONAL, DESECHABLES, PAPELERÍA Y ALIMENTOS. - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SERVICIOS EN GENERAL. - IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SECTOR DE ALIMENTOS, TURISMO, APUESTAS Y DIVERSIÓN; PANADERÍAS, RESTAURANTES, HOTELES, CASINOS, PARQUES DE DIVERSIONES, PARQUES TEMÁTICOS, ENTRE OTROS. - COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES E IMPLEMENTOS DE INTENDENCIA MILITAR. - PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING INDUSTRIAL, ES DECIR LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE COMIDAS CON BASE EN ACUERDOS CONTRACTUALES CON EL CLIENTE, PARA UN PERIODO DE TIEMPO ESPECÍFICO. TAMBIÉN LA OPERACIÓN DE CONCESIONES DE ALIMENTACIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SIMILARES. PREPARACIÓN DE COMIDA IN SITU (EN EL LUGAR DONDE VA A CONSUMIRSE) O EN UNA UNIDAD CENTRAL DE PREPARACIÓN. - LA OPERACIÓN DE CONCESIONES DE ALIMENTACIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SIMILARES. - LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, MEDIANTE LA PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS IN SITU (EN EL LUGAR DONDE VAN A CONSUMIRSE). - LA OPERACIÓN DE CASINOS O CAFETERÍAS (POR EJEMPLO PARA FÁBRICAS, OFICINAS U HOSPITALES), SOBRE LA BASE DE UNA CONCESIÓN. - LA OPERACIÓN DE COMEDORES UNIVERSITARIOS AL IGUAL QUE DE CASINOS Y COMEDORES PARA LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS. - LAS ACTIVIDADES DE RESTAURANTES A BORDO DE BUQUES DE PASAJEROS AL IGUAL QUE LOS SERVICIOS DE COCHE COMEDOR, CUANDO SON PROPORCIONADOS POR UNIDADES SEPARADAS DE LAS QUE SUMINISTRAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE. - ELABORACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PUBLICIDAD Y PAPELERÍA IMPRESA. - COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES, RANCHO Y LICORES. - COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN. - COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SISTEMAS Y SUS PARTES Y ACCESORIOS. - IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PARTES ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS PARA EL SECTOR COMERCIAL, INDUSTRIAR, DE SERVICIOS Y EL HOGAR. IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL SECTOR COMERCIAL, INDUSTRIAL, DE SERVICIOS Y EL HOGAR. IMPORTACIÓN COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE ELECTRODOMÉSTICOS, GASODOMÉSTICOS, LÍNEA BLANCA, MAQUINARIA, PARA EL SECTOR COMERCIAL, INDUSTRIAL, DE SERVICIOS Y EL HOGAR. - FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE DOTACIÓN INDUSTRIAL Y PARA OFICINA, INCLUIDOS UNIFORMES Y ELEMENTOS DE



**CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS
PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.**

Fecha expedición: 2026/02/10 - 15:54:29

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2026.

CODIGO DE VERIFICACIÓN vJW5KEe998

OFICINA. - IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE PISCINAS Y ZONAS HÚMEDAS. - IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA LA FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MEDICAMENTOS MISMOS, PARA EL CONSUMO HUMANO Y VETERINARIO. - IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL SECTOR COMERCIAR, INDUSTRIAR, DE SERVICIOS Y EL HOGAR. SE INCLUYEN GUANTES, TAPABOCAS, BANDEJAS Y TAPETES DE DESINFECCIÓN DE CALZADO, DISPENSADORES DE PARED Y DE PIE DE GEL ANTIBACTERIAL Y ALCOHOL AL 70%, VESTIDOS DE PROTECCIÓN, GAFAS Y VISORES PARA PROTECCIÓN OCULAR, ENTRE OTROS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	1.000.000.000,00	100.000,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	700.000.000,00	70.000,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	700.000.000,00	70.000,00	10.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 10.2 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13938 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	CARVAJAL LARA PAULO CESAR	CC 10,003,534

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 35 DEL 10 DE ENERO DE 2024 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19229 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE FEBRERO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	VALENCIA PIÑEROS YICETH ANGELICA	CC 1,014,230,123

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA SI ESTA NOMBRADA, DE LO CONTRARIO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. EL GERENTE REPRESENTANTE LEGAL TENDRA UN SUPLENTE O SUBGERENTE. QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. SIN EMBARGO EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PODRA EJERCER LAS FUNCIONES DE REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL EN LOS CASOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 37 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, SIN NECESIDAD DE ESTAR AUSENTE EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDEN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN EL QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. FACULTADES Y RESTRICCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO PRIMERO: EL GERENTE REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, Y PODRA CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS Y NEGOCIACIONES EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD SOLO HASTA EL MONTO DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, SIN REQUERIR AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO SEGUNDO: EL SUBGERENTE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE QUEDA FACULTADO CON AMPLIOS PODERES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y PRESENTAR PLIEGOS EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS HASTA POR UN MONTO DE TRESIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES, SIN REQUERIR AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA NI DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, ES DECIR, LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD PODRA SER ASUMIDA TANTO POR EL GERENTE COMO POR EL SUBGERENTE SIMULTANEAMENTE SOLO EN LOS CASOS DESCRITOS, SIN LA RESTRICCION DE AUSENCIA PARCIAL, TOTAL O ACCIDENTAL DE



**CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS
PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.**

Fecha expedición: 2026/02/10 - 15:54:29

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2026.

CODIGO DE VERIFICACIÓN vJW5KEe998

ALGUNO DE LOS CARGOS."

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 21 DEL 15 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16405 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL TP 69327-T	VERGARA RUIZ GUSTAVO ADOLFO ENTIDAD: 9010336887 - ACCOUNTING SERVICES GROUP S.A.S.	CC 10,001,360	TP 69327-T

POR ACTA NÚMERO 21 DEL 15 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16405 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORIA FISCAL PRINCIPAL	ACCOUNTING SERVICES GROUP S.A.S.	NIT 901033688-7	

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 43 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21425 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE OCTUBRE DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ARDILA DURAN LUZ DARY	CC 52,872,920	146316-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. DOSQUEBRADAS

MATRICULA : 60422

FECHA DE MATRICULA : 20201007

FECHA DE RENOVACION : 20250331

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

DIRECCION : CALLE 8 10 20 LA POPA

BARRIO : AROMAS DEL CAFE U.R

MUNICIPIO : 66170 - DOSQUEBRADAS

TELEFONO 1 : 6063308006

TELEFONO 2 : 3165277888

CORREO ELECTRONICO : informacion@proveer.com.co

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO

OTRAS ACTIVIDADES : G4722 - COMERCIO AL POR MENOR DE LECHE, PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

OTRAS ACTIVIDADES : G4729 - COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 23,619,208,847

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA



**CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS
PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.**

Fecha expedición: 2026/02/10 - 15:54:29

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2026.

CODIGO DE VERIFICACIÓN vJW5KEe998

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$51,106,925

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4711

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado
USO EXCLUSIVO IDPYBA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291073906



PIB
16:51:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. identificado(a) con NIT número 9003656602:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

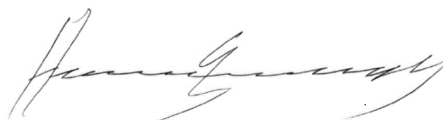
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de febrero de 2026, a las 16:51:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003656602
Código de Verificación	9003656602260210165153

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/02/2026 04:56:29 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 900365660**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134561541** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.003.534**

CARVAJAL LARA

APELLIDOS **PAULO CESAR**

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **22-JUL-1977**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

01-OCT-1995 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2402500-00127690-M-0010003634-20081114 0005952032A 1 4920011275



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **PAULO CESAR CARVAJAL LARA**, quien se identifica con

**CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 10003534 de PEREIRA
(DIEZ MILLONES TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO)**

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de febrero de 2026, a las 16:53:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10003534
Código de Verificación	10003534260210165320

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de
Identificación:

Cédula de ci

Número
Identificación:

10003534

¿ Cuanto es 6 + 2 ?

6

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) PAULO CESAR CARVAJAL LARA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 10003534.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, febrero 10, 2026 - Hora de consulta: 16:53:12

OTRAS ENTIDADES



Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032


Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808

Contáctenos:
[Sede Electrónica](#)

Correo de notificaciones judiciales:
[Notificaciones Judiciales](#)

 [Twitter](#)

 [Instagram](#)

 [Facebook](#)

[Mapa del sitio](#)

[Políticas de protección de datos](#)

[Políticas](#)



gov.co

USO EXCLUSIVO IDPYBA



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/02/2026 05:03:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **10003534** y Nombre: **PAULO CESAR CARVAJAL LARA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134562156** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:54:14 PM horas del 10/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **10003534**

Apellidos y Nombres: **CARVAJAL LARA PAULO CESAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

USO EXCLUSIVO IDPYBA

